



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO:
D. José Agustín García Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 236 DE 02.10.15.- JEFATURA DEL ESTADO.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Núm. 236 DE 02.10.15.- JEFATURA DEL ESTADO.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Núm. 236 DE 02.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL. CÓRDOBA. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio de notificación de 21 de septiembre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia mediante edicto.

- Núm. 236 DE 02.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL. CÓRDOBA. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio de notificación de 29 de septiembre de 2015 en procedimiento Sancionador número lep_23/14.

- Núm. 224 DE 18.09.15.- MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

- Núm. 224 DE 18.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - CÓRDOBA - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio de notificación de 10 de septiembre de 2015 en procedimiento de citación para comparecencia por edicto.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Núm. 181 DE 18.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación Arrendamiento en arrendamiento del aprovechamiento con ganado de hierbas, pastos y montaneras de la Dehesa Boyal de Propios, en los años agrícolas 2015-16, 2016-17, 2017-18, 2018-19, 2019-20.

- Núm. 181 DE 18.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que convoca la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

- Núm. 182 DE 21.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de 22 de mayo de 2015 por la que se nombran Tenientes de Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno Local y se realizan delegaciones especiales de servicio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE POZOBLANCO.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de servicios, por procedimiento negociado y sin publicidad y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el concurso público de ideas, con intervención de jurado, para la redacción de Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos de Pozoblanco.

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Tiene naturaleza de un Concurso de Proyectos con intervención de jurado, con carácter anónimo, conforme a lo previsto en los artículos 184 a 188 del TRLCSF.

Título: Concurso Público de Ideas para la redacción del Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos de Pozoblanco.

Precio: los honorarios quedan establecidos en la cantidad fija 60.000,00 €, más i.v.a.

Duración: 4 meses para la redacción de la totalidad de los trabajos (Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud).

Naturaleza: contrato de carácter administrativo.

Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del presupuesto del contrato.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 7 de octubre de 2015, en el que se recogen las distintas modificaciones propuestas por los grupos políticos en relación al texto inicial presentado, las cuales no introducen ninguna variación sustancial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, en base al procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para el concurso público de ideas para la redacción del Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos de Pozoblanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, **así como del texto del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que queda incorporado al expediente**, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio al objeto de que determinen una relación de Arquitectos/as de la localidad, con la finalidad de cursar las correspondientes invitaciones desde el Departamento de Secretaría.

Una vez recibida la relación se procederá a la invitación para que concurren a la licitación, de al menos tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar dentro del plazo de **60 días naturales, a partir de la fecha de registro de la invitación**, en horario de 8'00 a 15'00 h. Si el día del vencimiento fuere sábado o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PRESENTANDO EL CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN POR CICLOS ESCOLARES DE LA PROGRAMACIÓN DE ABECEDARIA.

Dada cuenta del informe emitido por la Concejala Delegada de Cultura, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, en el que expone que tras la solicitud por parte de este Ayuntamiento de adherirse al Programa **“ENRÉDATE: Red Andaluza de Teatros Públicos”** de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y una vez admitido y firmado el convenio

de adhesión entre la citada Agencia y este Ayuntamiento, empezamos a desarrollar los diferentes programas conforme a las modalidades solicitadas.

Una de las modalidades que se ha solicitado por esta Delegación ha sido la de **ABECEDARIA**. Mediante este programa se hacen llegar las diferentes artes escénicas a los escolares, bien sea en el Teatro o en el mismo centro. Consta de 20 representaciones de 10 espectáculos distribuidos a lo largo del año. Para esta modalidad el Ayuntamiento aporta la cantidad de 9.000,00 € anuales, y la Agencia aporta 18.000,00 € por municipio siendo la beneficiaria de los ingresos por taquilla. El precio de las localidades será de 3,00 euros.

El calendario de actuaciones y la distribución por ciclos escolares que ha confeccionado la Agencia para el segundo semestre quedaría de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	DIRIGIDO
16/octubre	12 h.	RON LALÁ	En un lugar del Quijote	Secundaria y Bachillerato
5/noviembre	10 y 12 h.	Titiriteros de Binéfar	Maricastaña	2º Ciclo Infantil y 1º de Primaria
12/noviembre	12 h.	Compañía José Galán	El duende de los sentidos	3º Ciclo Primaria
19/noviembre	10 y 12 h.	Teatro Afinal	El gran misterio de la luna	2º Ciclo Infantil
28/octubre	10 y 12 h.	Arpatrapo	Arpa a la vista. El cuento...	1º Ciclo Primaria

Las condiciones económicas son las siguientes según los porcentajes de aportaciones que hemos explicado anteriormente:

COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	CACHÉ ESPECTÁCULO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Ron Lalá	En un lugar del Quijote	5.000 €	1.666,66 €
Titiriteros de Binéfar	Maricastaña	3.200 €	1.066,66 €
Compañía José Galán	El duende de los sentidos	3.000 €	1.000 €
Teatro Afinal	El gran misterio de la luna	1.200 €	400 €
Arpatrapo	Arpa a la vista. El cuento...	1.100 €	366,66 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura, así como prestar su aprobación al calendario de actuaciones anteriormente detallado dentro del Programa ENRÉDATE, así como el gasto correspondiente a la aportación municipal que igualmente se ha indicado.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, al Negociado de Cultura, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SALUD Y CONSUMO EN RELACIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA POR UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE LA TASA ABONADA EN CONCEPTO DE ASISTENCIA A GIMNASIA.

Visto el escrito presentado por doña M^a Luisa Aparicio Encinas, con fecha 14 de abril de 2015, exponiendo que le han cobrado los recibos de asistencia a los cursos de Taichi durante los meses de enero y febrero de 2015, aún cuando había avisado de que no asistiría, solicitando la devolución de la cantidad de 20,00 €, por ambas mensualidades.

Dada cuenta del informe emitido por doña Agustina Márquez Torrico, técnica de la Concejalía de Salud, en el que hace constar que doña M^a Luisa Aparicio Encinas estaba inscrita en el curso de Taichi que desde la Concejalía de Salud se vienen impartiendo. Resultando que en el mes de noviembre de 2014 el monitor fue operado, paralizándose dicha actividad hasta el mes de enero de 2015, cuando se supo que se iba a retomar la actividad se avisó a todas las personas inscritas.

Parece ser que hubo un malentendido en la conversación mantenida entre la persona encargada de realizar las notificaciones y doña M^a Luisa, y le siguieron girando los recibos durante los meses de enero y febrero 2015, aún cuando había comunicado vía telefónica que no asistiría.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Salud y Consumo, doña Pilar Cabrera Longás.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la interesada y que se proceda a la devolución de los recibos indebidamente cobrados a doña M^a Luisa Aparicio Encinas por cuantía de 20,00 €, correspondientes a los meses de enero y febrero 2015 por los cursos de Taichi, ya que avisó previamente que no asistiría a dicha actividad.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Salud y Consumo, y al Negociado de Recaudación a los efectos de que se proceda a realizar los trámites necesarios para la efectividad de lo acordado.

5.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CALZÁ DEL BARRIO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y EL CORTE DE LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA DE CONVIVENCIA.

Dada cuenta del escrito presentado por don Francisco Cardador Fernández, en representación de la Asociación de Vecinos “La Calzá del Barrio”, exponiendo que el próximo domingo día 11 de octubre celebrarán su tradicional fiesta de convivencia entre sus vecinos y público que les visite, realizando juegos tradicionales para niños, amenizando la aparcería con una paella, por lo que solicitan autorización para el corte de la calle San Ignacio de Loyola.

Resultando que no se ha emitido informe por escrito por falta material de tiempo, se ha personado en esta sesión el Jefe de Policía Local, don José M^a Sánchez Aguado, manifestando no existir inconveniente para autorizar el corte solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el corte de la calle San Ignacio de Loyola el próximo 11 de octubre con motivo de la celebración de la fiesta de convivencia de la Calzá del Barrio.

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local para coordinar esta actuación.

6.- ESCRITO DE DIVERSOS COLECTIVOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS FAMILIARES EN LA FERIA 2015 INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA, ASÍ COMO LA CUANTÍA RELATIVA A LA BONIFICACIÓN.

Visto el escrito presentado por determinados colectivos que resultaron adjudicatarios de las Casetas Familiares durante la Feria 2015, la **Hermandad “La Soledad”, AA.AA. Don Bosco, PRODE, C.D. Pozoblanco Fútbol Base**, mediante el que solicitan le sea aplicada la concesión de la bonificación en la cuantía de 1.000,00 €, así como devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para dicha contratación.

De conformidad a lo establecido en la **Cláusula 6.14** del Pliego de Condiciones que sirvió de base a esta adjudicación, que dice:

6.14.- Deberes del Adjudicatario.- “En caso de que la Asociación cumpla de forma efectiva y contrastable lo dispuesto en el presente pliego, el órgano de adjudicación podrá acordar el otorgamiento de una bonificación de hasta 1.000,00 €, una vez transcurrida la Feria”.

Una vez comprobado que se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato de arrendamientos de dichas casetas durante la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015.

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la devolución de fianzas y conceda la bonificación a los colectivos anteriormente citados, que resultaron adjudicatarios de Casetas Familiares durante la feria 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación en la cuantía de **1.000,00 €** a las Asociaciones anteriormente relacionadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Cláusula 6 apartado 14 y, que rigió la citada adjudicación.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales y definitivas depositadas por cada uno de los colectivos para responder de las obligaciones derivadas de dicho contrato de arrendamiento, en los importes que en cada caso proceda.

Tercero.- Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña Leonor Fernández Cañuelo, en representación de la Asamblea Local de Cruz Roja Pozoblanco, exponiendo que desde esta Asamblea se está poniendo en marcha el Proyecto “acogida, atención y asesoramiento a mujeres en situación de riesgo social”, a través de un grupo de autoayuda, y que se realizarán reuniones semanales que se fijan los miércoles de 8:30 a 10:30 horas. La Asamblea de Cruz Roja Pozoblanco no dispone de un espacio propio que favorezcan la intimidad y la confidencialidad de esta actividad, por lo que solicitan autorización para la utilización de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Información a la Mujer donde poder realizar dicha actividad.

Habiendo informado favorablemente la Concejala Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asamblea Local de Cruz Roja Pozoblanco para la utilización de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Información a la Mujer los miércoles de cada semana en el horario solicitado, con una duración de unos 2 meses aproximadamente.

Advirtiéndole al interesado que la presente autorización queda sujeta a la disponibilidad del calendario laboral de este Ayuntamiento y de las Administraciones que normalmente utilizan estas instalaciones.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de **150,00 €**, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

8.- ESCRITO DE PRODE INTERESANDO SOLICITANDO PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS Y VIGILANTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2015 la entidad PRODE prórroga del contrato administrativo especial del Centro Especial de Empleo para la contratación de Guardas y Vigilantes en Edificios Municipales de esta localidad por el periodo de un año conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para esta contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución, al objeto de comprobar en el citado Pliego la regulación de la prórroga.

9.- ESCRITO DE PRODE INTERESANDO SOLICITANDO PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2015 la entidad PRODE prórroga del contrato administrativo especial del Centro Especial de Empleo para la contratación de Conserjes en Edificios Municipales de esta localidad por el periodo de un año conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para esta contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución, al objeto de comprobar en el citado Pliego la regulación de la prórroga.

10.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD PRESENTANDO FACTURA DE AVERÍA EN LA RED INTERIOR DE SU VIVIENDA EN AVDA. MARCOS REDONDO Nº 26-1º.

Dada cuenta del escrito presentado por don Horacio Antonio Antolí Ranchal, exponiendo que con fecha 14 de abril de 2015 presentó una solicitud para la revisión de la factura de consumo excesivo de agua, debido a una rotura en la red interior de su vivienda, de la cual adjunta copia. Para subsanación de dicha avería fue necesaria la sustitución de dicha instalación, debido a que no fue posible localizarla y con un coste de 400,70 € (i.v.a. incluido).

Resultando que en Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015 se dictaminó solicitar factura de reparación de la canalización, con objeto de determinar la situación de dicha red y si su rotura condujo el agua a subsuelo o a alcantarillado. Dicha factura ha sido presentada por el interesado, correspondiente a la empresa SUMYGRIG, que ha sido la que ha efectuado la reparación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, ponderando debidamente las circunstancias concurrentes en el caso, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar al interesado la solicitud de devolución de la parte del importe del recibo correspondiente de consumo de agua potable, al haber sido registrado en el contador.

Segundo.- Proceder a la devolución a don Horacio Antonio Antolí Ranchal, de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado variable y depuración variable, una vez aplicado el consumo medio de agua en los cuatro trimestres anteriores, y una vez comprobado que se ha hecho efectivo el pago del recibo correspondiente, a cuyos efectos se dará traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

11.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS CALLE HERREROS 33 SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE RESERVA DE 2 METROS DE ACERADO DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras Herreros 33 exponiendo que con la parte de acera que actualmente tienen reservada y pintada para la salida de vehículos, en ocasiones es imposible debido a la estrechez de la calzada, por lo que solicitan la ampliación de la reserva en la misma acera de la salida en dos metros más, ya que de lo contrario los vehículos no pueden salir de la cochera si hay algún vehículo estacionado justamente al lado de la salida.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se hace constar que *“visto el lugar no se observan circunstancias que impidan la petición, toda vez que no repercute en estacionamientos u otras circunstancias de la circulación.*

La ampliación consistiría en ampliar la señalización horizontal junto al bordillo, en dos metros aproximadamente, hasta el primer bolardo, frente al n° 33 de la calle”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras de c/ Herreros 33, de conformidad a lo indicado en el informe de la Policía Local transcrito.

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local, así como a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

12.- ESCRITO DE HOSTEPOR, SL SOLICITANDO SEÑALIZACIÓN Y RESERVA PARA DOS SALIDAS DE EMERGENCIAS DE SALÓN DE CELEBRACIONES SITUADO EN C/ SAN GREGORIO, 88-90.

Dada cuenta del escrito presentado por don José Portal Fernández, en representación de Hostepor, S.L., exponiendo que tras visitar la Delegación de Gobierno nuestras instalaciones del complejo ‘La Portalería’, situado en c/ San Gregorio, n° 90, requiriéndonos la dos salidas de emergencia y que las puertas de entrada deben estar señalizadas para el no estacionamiento de vehículos, por lo que solicita la señalización y reserva para dos salidas de emergencias en el salón de celebraciones situado en calle San Gregorio, n° 88-90.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por Hostepor, S.L., y que se proceda a señalar mediante pintura las dos salidas de emergencia.

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

13.- ESCRITO DEL GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L. SOLICITANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA, EN ESTABLECIMIENTO SITUADO EN C/ FRANCISCO REDONDO GUILLÉN N° 2.

Visto el escrito presentado por el Gabinete Técnico de Prevención, S.L., solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento sito en c/ Francisco Redondo Guillén, n° 2 el cual se pretende adaptar para Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *examinada la documentación aportada por el titular del establecimiento, se constata que dicho local dispone de un acceso que se realiza a través de puerta de una hoja de anchura 0,80 + 0,40 mts, que abre hacia el interior, con desnivel de 57 cms. entre acerado y local comercial, que se salva mediante 3 peldaños de 120 cms. de anchura, frente a la entrada del establecimiento y una rampa lateral de 100 cms. de anchura, **no adecuado para el acceso a personas con movilidad reducida, al disponerse de una rampa de anchura inferior a 1,20 mts,** según se desprende de la documentación técnica y gráfica aportada, y dada la imposibilidad de ejecución de una rampa adecuada debido al sistema constructivo del edificio, que afectaría a elementos estructurales del inmueble, dada la existencia de un sótano bajo el mismo.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al interesado don Fernando Borreguero Gabinete Técnico de Prevención, S.L., la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Francisco Redondo Guillén, n° 2 de esta localidad, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente y al que se ha hecho referencia anteriormente, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

14.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE UN PASO DE PEATONES ENTRE EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE JUZGADO Y HOTEL ZOOM.

Dada cuenta del escrito presentado por David Rubio Rubio, exponiendo que en la calle Dr. Antonio Cabrera existen pasos de peatones a la altura de los Juzgados y del Hotel NH Zoom y, dado el intento tráfico que soporta el tramo ya citado, los peatones tienen que desplazarse hasta los lugares citados para poder atravesar la calle, dado que estos pasos de peatones están distantes entre sí, siendo una dificultad

para las personas mayores, por lo que solicita la instalación de un paso de peatones en el espacio comprendido entre los Juzgados y Hotel Zoom de esta localidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por el interesado, informándole acerca de la dificultad existente para situar un paso para peatones, en las debidas condiciones de seguridad y utilización, dado el desnivel existente en la actualidad, entre el acerado de impares y la calzada que hace muy difícil la solución planteada.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

15.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **38.339,51 €**.

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.